

Vamos a ver en cuantos supuestos pueden verse estos mozos:

1.- Que no exista motivo alguno para no realizar su Servicio Militar.

2.- Que estén ya prestando este Servicio Militar como voluntarios.

3.- Que deseen solicitar prórroga de incorporación a filas de la clase, por ser el padre pensionista de invalidez o de jubilación (más de 65 años de edad), por ser hijo de madre viuda, o bien por estar casado y tener hijos a su cargo. En todos estos casos deberá demostrarse que el mozo trabaja y ayuda a mantener económicamente a sus familiares.

4.- Que quieran solicitar prórroga de 2ª clase, por estudios.

5.- Que soliciten prórroga de 3ª. clase por tener algún hermano varón prestando el Servicio Militar.

6.- Que el mozo tenga algún defecto físico o psíquico, que le impida prestar su Servicio Militar.

7.- Que sea objetor de conciencia.

¿Que documentos deben aportar en el momento del Alistamiento?

En todos los casos una fotocopia de su D.N.I. tal como aparece al final de este artículo.

Para el caso 1, ningún documento más.



AYUNTAMIENTO PLAZA ESPAÑA.

Para los que estén en el caso 2, tiene que llevar un certificado de incorporación a filas, expedido por el Jefe de la Unidad en la que esté prestando su Servicio Militar.

En el caso 3 no tienen que llevar ningún documento. Al presentarse en el Ayuntamiento les darán una relación completa de los que le hacen falta, que son bastantes.

Para el punto 4, un certificado del centro donde cursa estudios, que lo acredite.

Para los que se hallen incluidos en el punto 5, un certificado que acredite que su hermano/s. prestan en ese momento el Servicio Militar.

Para el caso 6 deben presentar certificado o informe médico que acredite su defecto o enfermedad.

Y finalmente para los objetores de conciencia, adjuntarán copia de la instancia que previamente deberán haber presentado en Gobierno Civil de Castellón.

Para terminar lo referente al Servicio Militar recordar a todos los reservistas que cumplan 33 años en 1990, tienen que llevar su Cartilla del Servicio Militar al Ayuntamiento para que les sea anotada la última revista o Licencia Absoluta.

También tienen que pasar revista militar aquellos reservistas que hayan pasado a la situación de reserva en 1989 o 1988.

